



VISTOS:

El Proveído N° D3728-2025-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D629-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario por concepto de Saldo de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los cuales deben ser incorporados mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Que, asimismo, el artículo 47 del citado Decreto Legislativo dispone que los créditos suplementarios se aprueban en función a los mayores ingresos percibidos o estimados durante el año fiscal, los cuales deben destinarse al financiamiento de las metas institucionales y acciones previstas por la Entidad;

Que, de acuerdo con los documentos del visto, resulta necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001-775: Sede Central del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por concepto de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la Genérica de Gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros, por el monto de **S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones y 00/100 soles)**, recursos presupuestales que serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión;

Estando a lo dispuesto, y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Leyes N.° 27902 y N.° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos, a favor de la Unidad Ejecutora 001-775: Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional De Cajamarca, en la fuente de financiamiento **5: Recursos Determinados**, Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones, por el monto de **S/ 26,000,000.00 (Veintiséis Millones Y 00/100 Soles)**, en el clasificador de ingresos 1.4.1.4.1.3 – Canon y Sobrecanon, dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los anexo que forma parte de la presente resolución.

SECCIÓN : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO : 5: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1.4.1.3 – CANON Y SOBRECANON

TOTAL DE INGRESOS 26,000,000.00

TITULO II: EGRESOS

Categoría Presupuestal	Monto
Programa Presupuestal	
Proyecto	
Genérica de Gasto	
001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL	26,000,000.00
0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3,425,420.00
2384857: MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLAS	3,425,420.00
15: TRANSPORTE	3,425,420.00
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,425,420.00
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	22,574,580.00
2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	22,574,580.00
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	22,574,580.00
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,574,580.00
TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO	26,000,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL